

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 282, que aprueba la Tarifa para la venta de terrenos y solares municipales de la Común de Salcedo.— G. O. N° 5919, del 17 de Mayo de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 282.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Resolución de fecha dos de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, del Ayuntamiento de la Común de Salcedo, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha dos de abril del año mil novecientos cuarenta y tres por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SALCEDO,

en uso de sus facultades legales y visto el Artículo 72 de la Ley de Organización Comunal, reformada por la Ley N° 66 de fecha 7 de agosto del año 1942;

R E S U E L V E :

Art. 1º— Votar como por la presente vota la siguiente ta-

rifa para la venta y arrendamiento de los solares propiedad de la Común, que regirá desde el 1º de enero de 1943 hasta el 31 de diciembre de 1947;

a) Para todos los solares radicados en las Calles “11 de Febrero”, “Restauración” y “General Pascacio Toribio”, DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$2.50) por metro cuadrado.

b) Para todos los solares de la Calle “Presidente Trujillo” barrio Este, VEINTE CENTAVOS (\$0.20) por metro cuadrado.

c) Para los solares de la Calle “16 de Agosto”, VEINTE CENTAVOS (\$0.20) por metro cuadrado.

d) Para los solares de la Calle “Mella” barrio Sur, QUINCE CENTAVOS (\$0.15) por metro cuadrado.

e) Para los solares del Barrio “San Antonio” parte Norte y parte del “Cementerio”, QUINCE CENTAVOS (\$0.15) por metro cuadrado.

Art. 2º— El pago de estos arrendamientos será hecho en efectivo y por adelantado, en la Tesorería Municipal, cada año, del primero de enero al treintiuno de julio.

Art. 3º— La presente resolución para los fines legales será enviada a la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de la Común de Salcedo, el día dos del mes de abril del año 1943, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.—(Fdos.) Lic. Juan Bta. Rojas hijo, Presidente del Ayuntamiento.—Tulio Suazo, Síndico Municipal.— Antonio Reyes Peña, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 283, que aprueba un acto de donación de terrenos de la Común de Bayaguana, en favor del Estado.— G. O. N° 5020, del 19 de Mayo de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 283.

VISTA la Resolución dictada en fecha 5 de marzo de 1943 por el Ayuntamiento de la Común de Bayaguana, que copiada a la letra dice así:

“El Honorable Ayuntamiento de la común de Bayaguana, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal;

R E S U E L V E :

UNICO:— Donar como por la presente DONA al Estado Dominicano dos predios de terreno en la calle Generalísimo Trujillo, en el lugar donde se encuentra enclavada la casa que ocupa la Escuela Graduada, propiedad del Estado Dominicano y el Huerto Escolar; con las siguientes dimensiones y colindancias:

Primer predio.— Colindante por el Norte con la Sucesión Manuel de Jesús Mejía, con 14 metros; por el Sur, colindante